

PROCESO N°14 DE 2020

AUDIENCIA DE ACLARACIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESE METROSALUD

ACTA DE AUDIENCIA

Siendo las 2:00 P.m., del día 05 de junio de 2020, los proponentes interesados firmantes según el Anexo N°1, se presentaron en la Dirección Administrativa, cuarto piso del Edificio el Sacafín, con el objeto de precisar el contenido y aclarar las inquietudes presentadas dentro de los términos de referencia para contratar la administración de riesgos laborales de la ESE Metrosalud.

Por parte de METROSALUD asistió a la audiencia Lina Valencia Directora Talento Humano, Luz Stella Castrillon Líder contabilidad y Vanessa Jimenez Zapata profesional Universitaria de la Dirección Administrativa y las compañías de seguros Catalina María Agudelo de AXA COLPATRIA y Liliana Carmona de POSITIVA.

Se realiza una explicación sobre la claridad que deben tener al momento de elaborar la propuesta teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los términos de referencia, anexas toda la documentación e información solicitada con los plazos y características allí descritos, con el fin de evitar presentar propuestas incompletas que conllevarían a subsanar requisitos que pueden presentarse en debida forma desde la presentación inicial.

Se aclara además que la asistencia a esta audiencia no es obligatoria lo que permite la presentación de ofertas o a otras compañías aseguradoras diferentes a las asistentes.

Se solicita a los proponentes asistentes a la audiencia, que formulen las inquietudes o aclaraciones, indicando su nombre completo, el nombre de la empresa y su respectiva pregunta, a las cuales se procede a dar respuesta y si es del caso se realizara la Adenda respectiva, tal como se describe a continuación:

Cada uno de los asistentes trae sus observaciones por escrito, las cuales son leídas en voz alta por los representantes de las compañías aseguradoras así:

AXA COLPATRIA

14. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA. Muy amablemente solicitamos a la entidad y dada la situación actual de pandemia y alerta que tenemos relacionada al virus COVID 19, agradecemos a la entidad validar como respuesta preventiva la opción de la entrega y presentación de la propuesta a través de medios digitales teniendo en cuenta las medidas y circunstancias ante el decreto de emergencia sanitaria.

No se acepta la solicitud, las propuestas deberán ser presentadas como se definió en el numeral 14 de los términos de referencia: *"La propuesta debe presentarse en original y medio digital hasta el plazo señalado en el cronograma; la oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación...."*

22. REQUISITOS HABILITANTES 22.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

K. formato conocimiento persona jurídica SARLAFT circular 009 de 2016: anexo 4, Muy amablemente solicitamos a la entidad permitir la acreditación de este numeral con una comunicación suscrita por nuestro representante legal donde informamos que somos una entidad que se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde ha adoptado y tiene implementado un Sistema para la Administración del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT, que contempla el cumplimiento de lo establecido en la Circular 055 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, igualmente agradecemos a la entidad permitir la presentación de este documento con firma escaneada, hacemos la anterior solicitud ya que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera está dentro del cumplimiento estricto de la norma y somos exentos de presentar este documento.

La Circular 009 de 2016 de la Supersalud, obliga a las entidades vigiladas a realizar la debida diligencia completa a las personas naturales o jurídicas con quién pretende establecerse una relación contractual, en este caso la Administradora de Riesgos Laborales.

Esto incluye aportar una información en el formato de conocimiento del cliente acorde con los lineamientos de la circular mencionada y la búsqueda en listas nacionales e internacionales. Si bien el contar con un SARLAFT implementado es un beneficio para ambas partes, no se abre en la circular de la Supersalud la posibilidad de obviar dicho documento, por su existencia en la empresa proponente.

Adicionalmente la solicitud de la entidad Axa Colpatría Seguros de vida, no da cuenta en este caso del cumplimiento de esta obligación para las entidades del sector salud, ya que la vigilancia que sobre esta ejerce la Superfinanciera, es en relación con los niveles de patrimonio, reservas, inversiones y manejo financiero, no en relación con la prestación de servicios de salud, que es el objeto a contratar con la ESE Metrosalud.

Por tal razón, como lo han hecho siempre todos los proponentes para la contratación de Administración de Riesgos Laborales en los últimos años y teniendo conocimiento por parte del proponente de la obligatoriedad de realizar la debida diligencia de forma completa, en el marco de un SARLAFT, debe aportarse el anexo solicitado de conocimiento del cliente como se indicó en los términos de referencia para todos los aspirantes.

22.2. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS: Con el fin que pueda existir pluralidad en la selección, agradecemos a la entidad reconsiderar y modificar el indicador financiero 2. Endeudamiento y permitir el cumplimiento de este requisito con el siguiente indicador sugerido : **Índice De Endeudamiento Menor o Igual Al 85% (Corte 31 de Diciembre de 2018)**

Los Márgenes por debajo de los mínimos requeridos por la entidad no deben significar por si solos un síntoma de alarma, ni incapacidad para cumplir las obligaciones contraídas, puesto que se deben analizar en conjunto todos los indicadores y dependiendo del bien o servicio a contratar para evaluar la capacidad de contratación de los oferentes

Por lo anterior, y considerando que los factores de evaluación financiera previstos en el Decreto 1082 de 2015 solo muestran parcialmente la situación financiera de las compañías del sector asegurador y con el fin de que la Entidad pueda tener mayor participación, solicitamos a la Entidad y con base en los argumentos de orden financiero que exponemos a continuación, modificar el contenido del presente numeral con base en las siguientes consideraciones:

En cuanto a los indicadores de liquidez y Endeudamiento, no existe una relación de dependencia fuerte entre estos indicadores y la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato por lo que consideramos pertinente solicitar a la entidad fijar un límite más flexible dado el comportamiento del sector económico.

Respecto del sector al cual corresponde el presente proceso, es necesario tener en cuenta que el mercado de seguros por disposición del Artículo 150, Numeral 19 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ha dispuesto que la actividad aseguradora es una actividad regulada por el Estado, estableciendo entre otras y de antemano la regulación vigente para los posibles oferentes.

En este sentido los indicadores de liquidez y Endeudamiento, no son una medida para cuantificar la capacidad de una compañía aseguradora para respaldar las obligaciones contraídas con sus asegurados. Acerca de esta capacidad de respaldar las obligaciones contraídas con los asegurados, las compañías aseguradoras están sujetas al régimen de reservas técnicas, el cual estipula un conjunto de normas prudenciales establecidas por el regulador con el propósito de fijar las directrices que deben seguir las aseguradoras para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuáles son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.

No se modifica el nivel de endeudamiento del 70% establecido en los términos de referencia, sin embargo en la fórmula del indicador de Endeudamiento queda restando las Reservas Técnicas, lo que permite tener mayor participación.

Preguntas Técnicas

Capacidad y Aspectos Técnicos - SVE Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

1. SVE Conservación Auditiva:

- Practicar Audiometrías adicionales a nuevos casos detectados (por requerimiento), ¿cuántas unidades?
- Realizar acompañamiento para la revisión de las evaluaciones Médico-Laborales y exámenes realizados a funcionarios expuestos a ruido, ¿cuántas unidades?
- Realizar mediciones de Ruido a necesidad. (dosimetrías y /o sonometrías), ¿cuántas unidades?

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

2. SVE Conservación Visual:

- Realizar capacitación en el manejo de Equipos de Cómputo al 100% de funcionarios que los utilizan, **¿cuántos funcionarios?**
- Realizar estudios de iluminación a necesidad de acuerdo al SVE de conservación visual, **¿cuántos estudios de iluminación?**

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

3. SVE Osteomuscular:

- Realizar capacitación personalizada y/o grupal en "Pausas Activas" al 100% de los funcionarios, enfocadas a grupos de riesgo así: Odontología, personal Administrativo, Consulta Externa y de Urgencias. Así mismo a funcionarios de otras áreas donde sea necesario (por requerimiento), **¿cuántos funcionarios son, cuantos turnos tienen, de cuantas personas podrían establecerse los grupos para poder dar cobertura?**
- Realizar capacitación personalizada sobre: manejo de Cargas, Higiene Postural, Columna y Miembros Superiores al 100% de los funcionarios que sea necesario según riesgos identificados, **cuantos funcionarios son?**
- Realizar Evaluaciones y proponer Rediseños de puestos de trabajo, **¿cuántas evaluaciones?**
- Realizar acompañamiento para la revisión de las evaluaciones Médico-Laborales y exámenes realizados a Funcionarios con Patologías Osteomusculares, **¿cuántos funcionarios son?**
- Realizar Estudio de puestos de trabajo con ergónomo según requerimientos de la E.S.E. Metrosalud, **¿cuántos puestos de trabajo?**

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

5. SVE Radiaciones Ionizantes:

- Realizar mediciones de Radiaciones Ionizantes en atención a las necesidades detectadas por la E.S.E Metrosalud, **¿cuántas mediciones?**
- Toma de paraclínicos de control al 100% de Tecnólogos Rx (hemograma, plaquetas, reticulitos, TSH, VSG.) y otro personal que se considere expuesto de acuerdo con SVE de radiaciones ionizantes. **¿Cuánto personal es?**
- Realizar evaluación Médico Laboral al 100% de funcionarios expuestos (100) a Radiaciones Ionizantes, **¿cuántos funcionarios?**

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

6. SVE Riesgo Psicosocial:

- Seguimiento y ajuste programa de riesgo psicosocial según resultados de la encuesta de factor de Riesgo Psicosocial,
- Realizar la Evaluación de tamizaje para definir remisión a EPS del 100% de personas detectadas con alta exposición a riesgo Psicosocial, **ya aplicaron la batería y tienen conocimiento de la población expuesta, cuantos son?**

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

8. SVE para Tuberculosis:

- Acompañamiento en la Identificación y gestión de monitoreo de casos centinela, **¿cuántos son?**

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

9. SVE Riesgo Químico:

- Brindar Capacitación en Prevención a grupos con riesgo de afectarse con sustancias químicas., **¿cuántos funcionarios están expuestos?**

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

10. Sistema de Gestión de Contratistas:

- Acompañamiento y asesoría en la implementación del sistema de gestión para los contratistas, **¿cuántos contratistas tienen y ellos están incluidos dentro del valor del valor de cotización por concepto de Arl?**

La ESE Metrosalud cuenta con 1362 contratistas, los cuales cotizan y cancelan su ARL de manera independiente, es decir no afectan el presupuesto de esta convocatoria, dentro de estos están 39 contratistas de la ESE Metrosalud, que por ser riesgo IV y V, son cancelados directamente por la entidad.

11. Programa de Rehabilitación, Reentrenamiento y Reintegro Laboral:

- Asesoría y acompañamiento en el Programa de Rehabilitación a Funcionarios que han presentado ATEL con sus procesos descritos y documentados, **¿cuántos funcionarios están el proceso?**
- Asesoría y acompañamiento al Programa de Reentrenamiento y Reincorporación de personal a la actividad Laboral, **¿cuántos funcionarios están el proceso?**

Actualmente contamos con 2 funcionarios actuales que se encuentran en el programa de Reintegro laboral.

14. Plan de Seguridad Vial:

- Brindar la Asesoría para la implementación del programa de seguridad vial, **¿cuántos vehículos se tienen y cuantos conductores?**

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

VALOR AGREGADO

- Certificación de personal en condición de discapacidad, **¿cuántos funcionarios son y certificaciones en que tema?**

No se tienen en la planta, funcionarios con discapacidad

- **Adicional solicitamos información de siniestralidad de la empresa de los últimos cuatro años:**

AÑO	2017	2018	2019	2020
NUMERO TOTAL DE ACCIDENTES LABORALES				
DE ORIGEN BIOLOGICO				
NUMERO DE ACCIDENTES SIN INCAPACIDAD				
NUMERO DE ACCIDENTES CON MAS DE 20 DÍAS DE INCAPACIDAD				
NUMERO DE ACCIDENTES CON FATALIDAD				
IPP PAGADAS				

INVÁLIDOS CALIFICADOS				
ENFERMEDADES LABORALES DETECTADAS				
ENFERMEDADES LABORALES CON CALIFICACIÓN DE ORIGEN LABORAL				
DIAGNÓSTICOS DE E.L.				
ENTIDAD ÚLTIMA CALIFICADORA (ARL / JRC / JNC)				

AÑO	2017	2018	2019	2020
Número total de accidentes laborales	180	184	182	79
Número total de accidentes biológicos	61	52	64	40
Número total de accidentes sin incapacidad	102	108	90	40
Número total de accidentes con más de 20 días incapacidad	8	4	10	1
Número total de accidentes con fatalidad	0	0	0	0
IPP pagadas	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Invalidos calificados	0	0	0	0
Enfermedades laborales detectadas	7	2	1	0
Enfermedades laborales con calificación de origen laboral	7	2	1	0
Diagnóstico de Enfermedad laboral	TENOSINOVITIS DE ESTILOIDES RADIAL [DE QUERVAIN] EPICONDILITIS LATERAL TUBERCULOSIS (2 CASOS) EPICONDILITIS MEDIAL	TENOSINOVITIS DE ESTILOIDES RADIAL [DE QUERVAIN] SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	SIN CASO

<p>Entidad última calificador (ALR -JRC -JNC)</p>	<p>TENOSINOVITIS DE ESTILOIDES RADIAL [DE QUERVAIN] - EPICONDILITIS MEDIAL BILATERAL(ARL SURA) EPICONDILITIS LATERAL (ARL POSITIVA) TUBERCULOSIS (ARL POSITIVA) EPICONDILITIS MEDIAL (ARL SURA)</p>	<p>TENOSINOVITIS DE ESTILOIDES RADIAL [DE QUERVAIN] SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO</p>	<p>TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION (JRC)</p>	<p>SIN CASO</p>
--	--	---	--	-----------------

COMPAÑÍA DE SEGUROS COLPATRIA

1. Solicitamos muy respetuosamente aclarar en la página 2 numeral 8. **PRESUPUESTO OFICIAL** la cifra entre paréntesis que obedece al valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000) y no corresponde a la expresada en letras.

Se acepta la solicitud y se modifica mediante adenda N°1.

2. Teniendo en cuenta que la Entidad establece la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento restando del Pasivo Total las Reservas Técnicas, agradecemos eliminar la palabra "total" de la NOTA 2 que se encuentra en la página 14 que indica:

Nota. NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARÁ

3. Adicionalmente y teniendo en cuenta que la Entidad establece la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento restando del Pasivo Total las Reservas Técnicas, agradecemos eliminar el texto "Total (ET)" que se encuentra debajo de la NOTA 1 que indica:

Nivel De Endeudamiento Total (ET)

Se acepta la solicitud y se modifica mediante adenda N°1.

4. Agradecemos aclarar en punto 9 del Anexo 6 "FORMATO PARA DILIGENCIAR INFORMACION FINANCIERA" indicando que se refiere al Endeudamiento sin Reservas y no Endeudamiento Total, de acuerdo con la fórmula establecida en los términos de referencia.

No se modifica el anexo 6., sin embargo la compañía aseguradora podrá dejar una nota aclaratoria de cómo está conformado su pasivo menos las reservas técnicas.

5. De manera respetuosa y en virtud del principio de transparencia establecido en la ley 80 de 1993, solicitamos que como parte del cronograma se agende audiencia de apertura de propuestas, una vez se realice el cierre y que en dicha audiencia se haga la lectura del valor ofertado y de los ofrecimientos de cada una de las condiciones que puntúan.

Dentro de los términos de referencia numeral 9 se estableció el acta de apertura de propuestas.

1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de propuestas	Hasta Junio 12 de 2020 hasta las 10:00 a.m.	Archivo documental , carrera 50 N 44 – 27 primer piso edificio Sacatín- METROSALUD
Apertura de propuestas	Junio 12 de 2020 hasta las 10:15 a.m.	Carrera 50 N 44 – 27, Dirección Administrativa, cuarto piso edificio Sacatín- METROSALUD, (una persona por empresa aseguradora)

6. Agradecemos aclarar la razón por la cual se presenta un plazo de ejecución inferior al plazo de ley que es mínimo un año de contratación, esto debido a que el pliego en su numeral 10. "PLAZO DE EJECUCION" página 3, informa que será hasta el 31 de diciembre de 2020., por tal motivo agradecemos confirmar la vigencia técnica de la póliza a suscribir.

Si bien es claro que la afiliación a riesgos laborales debe ser por una (01) año, bajo el principio de la anualidad fiscal contenidas en las disposiciones que regulan la Ley Organiza del Presupuesto, no es posible realizar apropiaciones presupuestales que superen la respectiva vigencia.

7. En las páginas 12 y 13 ítem G. Garantía de Seriedad de la Propuesta, solicitamos informar si la Garantía de Seriedad de Oferta se debe expedir a favor de Entidades Estatales o a favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado.

La póliza de seriedad deberá ser expedida a favor de entidades estatales, dentro de los términos de referencia se definió claramente el beneficio de la póliza de seriedad así:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar el número y el objeto <u>textual</u> del proceso
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

8. Con respecto al mismo ítem que hace referencia a la Garantía de Seriedad de la Propuesta solicitamos muy respetuosamente eliminar el requisito de que esta se expida con una aseguradora con domicilio en Medellín, ya que la cobertura de este tipo de seguro es para contratos en todo el territorio nacional indistinto de la sede donde funcione la oficina, o en su defecto permitir también que la aseguradora que expide la póliza tenga domicilio en Bogotá.

Se acepta la solicitud y se modifica mediante Adenda N°1.

9. En aras de garantizar el derecho de contradicción de los informes de evaluación consignado a numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta el carácter de proponentes dentro del proceso ut supra; de conformidad con lo preceptuado a numeral 4 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 17 y 18 de la ley 57 de 1985 y el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicitamos permitir la solicitud de copias de las propuestas presentadas al presente proceso.

Tanto las compañías aseguradoras que radiquen oferta, como las que no, inclusive cualquier otro interesado, podrá tener acceso al proceso y las ofertas que se presente en la convocatoria una vez se publique el informe preliminar.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Informe preliminar	19 de junio de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones

10. En relación con el numeral 29. **INFORME A DISPOSICION DE LOS PROPONENTES** de la página 16, solicitamos que las observaciones se puedan presentar por correo electrónico y los apartes de las ofertas que se soliciten sean remitidos en medio magnético. Esto debido a la contingencia que afronta el país por el brote de Coronavirus, que generaron los decretos que ordenan trabajo en casa y no desplazarse a otros sitios que impliquen un riesgo de contagio para los funcionarios de la Entidad como para los del proponente, buscando mecanismos electrónicos para garantizar la comunicación de las empresas en este tipo de procesos. Para tal efecto citamos el decreto con fuerza de ley 440 del 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de emergencia económica, Social y ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, Cuidamos tu vida y la de nosotros también!!. Consideramos que efectuar esta gestión mediante correo electrónico agilizará la comunicación y ahorro de tiempo.

No se acepta esta solicitud y las observaciones al informe preliminar y la subsanación de los requisitos se deberán presentar como se definió en los términos de referencia:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y Observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 24 de junio de 2020 hasta las 4:00 p.m.	Archivo documental , carrera 50 N 44 – 27 primer piso edificio Sacatín- METROSALUD

11. Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes solicitamos modificar los requisitos de experiencia permitiendo presentar certificaciones de empresas contratantes que no necesariamente correspondan al sector salud.

No se acepta la solicitud y la exigencia de experiencia continúa como se exigió en los términos de referencia.

12. Solicitamos modificar los requisitos de experiencia permitiendo presentar certificaciones con el valor del contrato y no con el valor de cotización anual.

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

13. Solicitamos modificar los requisitos de experiencia permitiendo presentar certificaciones con el valor del contrato en pesos o en SMMLV.

Se da respuesta a la observación mediante de la modificación del anexo 5, a través, de la adenda N° 1.

14. Teniendo en cuenta la normatividad vigente en el sistema de riesgos laborales, y teniendo en cuenta el artículo 11 de la ley 1562 de 2012, donde se relaciona que las ARL, tienen alcance Apoyo, asesoría y desarrollo de campañas en sus empresas afiliadas para el desarrollo de actividades para el control de los riesgos, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de las empresas. Los dos objetivos principales de esta obligación son: el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo del riesgo; encontramos en el anexo 5, una serie de actividades como exámenes médicos, rayos x, pruebas de tuberculina, vacunación, entre otros; por lo tanto agradecemos enviar el número de los grupos de exposición similar, el estado de esquemas de vacunación, titulación de anticuerpos para hepatitis b, varicela, para estimar la población directamente expuesta en cada sistema de vigilancia epidemiológica.

Se anexa archivo Excel con la información solicitada

15. Determinar el alcance de las actividades a desarrollar por el Ingeniero civil o arquitecto con experiencia en calificación del índice de seguridad hospitalaria (Directrices OPS).

Continuar con el análisis en las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud faltantes de la ESE Metrosalud midiendo el índice de seguridad Hospitalaria, conforme con el formulario de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

16. Se requiere la estructura organizacional del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por METROSALUD.

Se anexa documento PDF de Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la ESE Metrosalud.

Siendo las 4:00 p.m. se dio por terminada la audiencia de aclaraciones.

(Original Firmada)

LUZ STELLA CASTRILLON
Líder Contabilidad

LINA MARÍA VALENCIA
Directora Talento Humano

VANESSA JIMÉNEZ ZAPATA
Profesional universitaria Abogada